

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL

EDICTO

Caracas, 23 de Abril de 2009

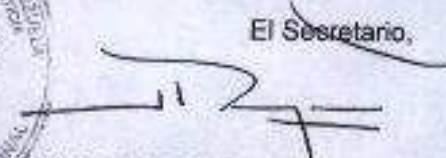
SE HACE SABER: A TODOS LOS INTERESADOS, que esta Sala Constitucional mediante sentencia del 2 de abril de 2009, ADMITIÓ la demanda por derechos colectivos interpuesta por la Asociación de Usuarios de Servicios Eléctricos de Venezuela (ASUSELECTRIC de Venezuela), representada por su presidente Giorgio Di Muro Di Nunno, quien actúa en nombre propio, en nombre de los intereses colectivos de los asociados y en nombre de los intereses difusos de los ciudadanos y ciudadanas de la República Bolivariana de Venezuela, contra "(...) la Cámara Inmobiliaria de Venezuela y sus capítulos regionales, la Cámara Venezolana de la Construcción y sus capítulos regionales y las Empresas promotoras, Constructoras y Financiadoras de Viviendas y Desarrollos Habitacionales inscritas o no en dichas Cámaras y sus capítulos y contra la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) y por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat (...)". Esto, con la finalidad de informales que pueden concurrir como partes coadyudantes u oponentes, o en defensa de sus propios derechos o intereses, en un lapso de diez (10) hábiles, contados a partir de que conste en autos la publicación del cartel o que conste igualmente en autos la notificación del último de los interesados.

La Presidenta de la Sala


LUIZA ESTRELLA MORALES LAMUÑO



El Secretario,


JOSÉ LEONARDO REQUENA CABELLO

EXP N°: AA50-T-2008-001245

LEML/JLRC/TRD/IG/jj
